

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

A fojas 941: como se pide, atendido lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley N° 211, se declara vencido el término probatorio, se ordena traer los autos en relación y se fija para la vista de la causa la audiencia del martes 19 de octubre de 2021, a las 9:30 horas, la que se realizará por videoconferencia, atendida la emergencia sanitaria imperante en el país y lo dispuesto en los artículos 2° y 10 de la Ley N° 21.226.

Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías judiciales de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar oportunamente a la Secretaria Abogada por medio de correo electrónico, a mjpoblete@tdlc.cl con copia a oficinadepartes@tdlc.cl, bajo los apercibimientos del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el miércoles 6 de octubre de 2021, inclusive.

Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

A fojas 946: por cumplido lo ordenado. Atendido lo dispuesto en el Auto Acordado N°16/2017, pónganse en conocimiento de las partes las versiones públicas preliminares ofrecidas para que, en el plazo de tres días hábiles, efectúen las observaciones al tachado que estimen pertinentes. El acceso a dichas versiones públicas preliminares se realizará conforme con el procedimiento señalado en el documento “Actualización de medidas de funcionamiento TDLC por extensión de cuarentena por COVID 19”, disponible en el sitio web del Tribunal, conforme al cual se debe enviar un correo electrónico solicitándolo.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 363-18. Cuaderno principal.

**ENRIQUE
VERGARA VIAL**

Firmado digitalmente por
ENRIQUE VERGARA VIAL
Fecha: 2021.06.24
10:08:16 -04'00'

**RICARDO
PAREDES
MOLINA**

Firmado digitalmente
por RICARDO
PAREDES MOLINA
Fecha: 2021.06.24
10:41:02 -04'00'

**MARIA DE LA
LUZ DOMPER
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente
por MARIA DE LA LUZ
DOMPER RODRIGUEZ
Fecha: 2021.06.24
10:20:56 -04'00'

**DANIELA
ALEJANDRA
GORAB SABAT**

Firmado digitalmente por
DANIELA ALEJANDRA
GORAB SABAT
Fecha: 2021.06.24
10:14:48 -04'00'

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. María de la Luz Domper Rodríguez y Sr. Ricardo Paredes Molina.

MARIA JOSE
POBLETE GOMEZ

Firmado digitalmente por
MARIA JOSE POBLETE GOMEZ
Fecha: 2021.06.24 12:10:21

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Certifico que, con esta fecha, se notificó en el estado diario la resolución precedente.

MARIA JOSE
POBLETE
GOMEZ

Firmado digitalmente por
MARIA JOSE POBLETE
GOMEZ
Fecha: 2021.06.24 12:10:44
-04'00'